



PERU

Ministerio de Salud



CUSCO



DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

DEPARTAMENTO DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

N° 051 - 2022-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuaní, 25 de enero de 2022.

Visto: El Memorandum N°0053-2022-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE., sobre la conformación de la "Comisión de cambio grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar - 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus dos modalidades: asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 45.2 del artículo 45 de la referida norma, dispuso que en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida Ley, mediante decreto supremo refrendando por el Ministerio General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su Artículo 9 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; siendo que, el artículo 10 del mismo, establece la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizado por el artículo 45 de la Ley N° 31365 Y EL Decreto Supremo N° 034-2021-SA, debe formalizarse la conformación de la Comisión Central a la que alude el artículo 10 del reglamento antes mencionado;

Que, mediante Circular N° 001-2022-CC-CGOyCLC/MINSA de fecha 20 de enero del 2022, el cual evidencia que tiene como ámbito de aplicación para los Directores de las Unidades Ejecutoras del Pliego 11 Ministerio de Salud; Directores de la Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; Jefes institucionales de los Institutos Nacionales de Salud y de Enfermedades Neoplásicas; el mismo que da inicio de proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera; en referencia a la Ley N° 31365 Ley de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

N° 051 - 2022-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuani, 25 de enero de 2022.

Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; Decreto Supremo N° 34 -2021-SA que aprueba el Reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera; Resolución Ministerial N° 008-2022-MINSA.

Que, mediante el Memorandum N°0053-2022-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE., la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 de Salud Canas Canchis Espinar, solicita la emisión de resolución directoral sobre la Designación de la "Comisión de cambio grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar - 2022". Para lo cual se adjunta el documento de la referencia; conformado por el siguiente personal

NOMBRES	CARGO
CPC. EDWIN ALFREDO PACHECO OCHOA	PRESIDENTE
Abog. EFRAIN HUILLCA CAHUANA	SECRETARIO
C.D. KELLY CERPA CRUZ	INTEGRANTE
Abog. FLORENTINO MIGUEL BEJAR CRUZ	INTEGRANTE

Que, en ese sentido mediante proveniente de la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar, Autoriza la emisión de la Resolución Directoral de Designación de la "Comisión de cambio grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar - 2022". Para lo cual se adjunta el documento de la referencia;

Que, Conforme lo señalado se viabiliza mediante resolución directoral, acorde a lo establecido por los Artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral Nro. 701-2004-MINSA, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley N° 27902; Concordante con el Artículo 61° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01577-2021-GRSC/OGRH, de fecha 09 de noviembre del 2021 mediante el cual se designa a la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la "Comisión de cambio grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar - 2022"; cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución, por los considerandos antes expuesto.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, como miembros de la "Comisión de cambio grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar - 2022" a las siguientes personas:



PERU

Ministerio de Salud



CUSCO



DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

U.E. 401 SALUD CANAS CAÑCHIS ESPINAR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

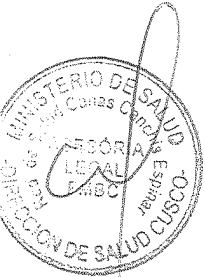
N° 051 - 2022-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH,

Sicuani, 25 de enero de 2022.

NOMBRES	CARGO
CPC. EDWIN ALFREDO PACHECO OCHOA	PRESIDENTE
Abog. EFRAIN HUILLCA CAHUANA	SECRETARIO
C.D. KELLY CERPA CRUZ	INTEGRANTE
Abog. FLORENTINO MIGUEL BEJAR CRUZ	INTEGRANTE

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el Artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



Min. Maribel Ramos Diaz
DIRECTORA EJECUTIVA
C.D.P. 12035



UE 401RSCCE
IAS/DPH/A R E
IAS/DPH/Proy. Resol.161
25/01/2022